

C. PCT 1506

30 de marzo de 2017

De mi consideración:

Le remitimos la presente circular en su calidad de Oficina designada o elegida con arreglo al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

Esta circular tiene por objeto señalar a la atención de las Oficinas designadas o elegidas la necesidad de que proporcionen a la Oficina Internacional información completa y actualizada sobre los requisitos de entrada en la fase nacional, de modo que dicha información pueda incluirse en la *Guía del solicitante del PCT* y en el sitio web de la OMPI. En un plano conexo, la Oficina Internacional aprovecha esta oportunidad para alentar a las Oficinas designadas o elegidas a solicitar la asistencia de la Oficina Internacional en caso de duda acerca de sus obligaciones relativas a la fase nacional conforme al Tratado de Cooperación en materia de Patentes y su Reglamento.

Falta de información relativa a la fase nacional

Al preparar la entrada en la fase nacional y durante la tramitación nacional de las solicitudes internacionales en las Oficinas designadas o elegidas, los solicitantes del PCT se basan en la información sobre los requisitos de la fase nacional exigidos por estas Oficinas que la Oficina Internacional publica en la *Guía del solicitante del PCT* y en las páginas dedicadas al PCT del sitio web de la OMPI. Esta información primordial también podrá consultarse, cada vez en mayor medida, en los sistemas electrónicos que utilizan los solicitantes del PCT. Lamentablemente, hay en la actualidad muchas lagunas en la información sobre los requisitos de la fase nacional que la Oficina Internacional pone a disposición de los usuarios del PCT, sencillamente porque las Oficinas designadas o elegidas no han transmitido a la Oficina Internacional los datos necesarios (por ejemplo, la información sobre las tasas de entrada en la fase nacional o los requisitos de procedimiento para la entrada en la fase nacional).

/...

La Oficina Internacional depende totalmente de los datos que recibe de las Oficinas designadas o elegidas para poder publicar la información necesaria sobre los requisitos de la fase nacional en la *Guía del solicitante del PCT* y en el sitio web de la OMPI. Dos veces al año, la Oficina Internacional envía a todas las Administraciones y Oficinas nacionales recordatorios relativos a la actualización de la *Guía del solicitante del PCT*, y además envía a las Oficinas de manera individual recordatorios específicos relativos a la información que falta. Desafortunadamente, no es frecuente recibir respuestas a dichos mensajes. Por este motivo, la Oficina Internacional quisiera solicitar a todas las Oficinas designadas o elegidas que le transmitan la información que falte (por correo electrónico, a la siguiente dirección: pct.guide@wipo.int) y que posteriormente actualicen toda esa información cada vez que se produzcan cambios.

Problemas relativos a la aplicación del Tratado de Cooperación en materia de Patentes en la fase nacional

En un plano conexo, los solicitantes del PCT han señalado a la atención de la Oficina Internacional el hecho de que, a la hora de efectuar la entrada en la fase nacional o durante la tramitación en la fase nacional, en algunas Oficinas designadas o elegidas a veces se genera confusión con respecto a determinadas disposiciones del Tratado de Cooperación en materia de Patentes y su Reglamento. Por ejemplo, se ha informado a la Oficina Internacional de que algunas Oficinas designadas o elegidas no aceptan plenamente las declaraciones previstas en la Regla 4.17, que los solicitantes efectúan durante la fase internacional, y que en cambio piden al solicitante que presente documentación adicional, contrariamente a lo dispuesto en la Regla 51bis.2 del Reglamento del PCT. En otros casos, las Oficinas designadas o elegidas piden copias o traducciones de los documentos de prioridad de manera sistemática, y no solo cuando se dan las contadas excepciones que se citan en la Regla 51bis.1.e).

La Oficina Internacional aprovecha esta oportunidad para alentar a las Oficinas designadas o elegidas a solicitar la asistencia de la Oficina Internacional poniéndose en contacto con la División Jurídica del PCT (pct.legal@wipo.int) y con la División de Cooperación Internacional del PCT (pcticd@wipo.int) para solicitar asistencia adicional en caso de duda acerca de lo que está permitido y lo que no está permitido de conformidad con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes.

Aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.



John Sandage
Director General Adjunto